



NATURALMENTE PROTEGIDOS



LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA SON ACONTECIMIENTOS
ANTE LOS QUE TE PROTEGE TU SEGURO

*estamos
seguros*



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

LLUVIA

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños directos producidos por efecto del agua por encima del umbral fijado* en tu seguro cuyo origen no sea una falta de mantenimiento o deterioro paulatino.

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.

Daños directos por efecto del agua por debajo del umbral fijado en tu seguro*.

No serán indemnizados.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

No procede indemnización.

* La intensidad del fenómeno será contrastada con un servicio meteorológico público por la aseguradora.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por lluvia persistente.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

Esta ficha informa sobre los daños directos generados por la lluvia. Para los daños por inundación, consultar la ficha correspondiente en www.naturalmenteprotegidos.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido. El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato. En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

INUNDACIÓN

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños materiales por inundación entendida como anegamiento del terreno producido por la acción directa de las aguas de lluvia, las procedentes del deshielo, de los lagos, desbordamiento de ríos y rías, así como embates de mar.

Serán indemnizados por el **Consortio de Compensación de Seguros**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en www.conorseguros.es

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones o fallecimiento por inundación entendida como anegamiento del terreno producido por la acción directa de las aguas de lluvia, las procedentes del deshielo, de los lagos, desbordamiento de ríos y rías, así como embates de mar.

Serán indemnizados por el **Consortio de Compensación de Seguros**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en www.conorseguros.es

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por inundación.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Muerte de ganado por inundación.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

VIENTO

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

estamos seguros

BIENES ASEGURADOS

Daños por vientos de más de 120km/h o tornados de cualquier fuerza.*

Serán indemnizados por el **Consortio de Compensación de Seguros**.

Daños por vientos entre el umbral que fija tu seguro y hasta 120km/h.*

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.

Daños por vientos por debajo del umbral fijado en tu seguro.

No serán indemnizados.

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones o muerte por impacto de un objeto con vientos por encima de 120 km/h.*

Serán indemnizadas por el **Consortio de Compensación de Seguros**.

Lesiones o muerte por impacto de un objeto con vientos por debajo de 120 km/h.*

Serán indemnizadas por **la aseguradora** de la víctima.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños en cosechas y arbolado o en infraestructuras (invernaderos) por efecto directo del viento.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Muerte de ganado por daños en infraestructuras (establos).

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Tu aseguradora atenderá el percance y solicitará después el reembolso al Consorcio de Compensación de Seguros. Más información en www.conorseguros.es

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

No procede reclamar.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Tu aseguradora atenderá el percance y solicitará después el reembolso al Consorcio de Compensación de Seguros. Más información en www.conorseguros.es

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

* La intensidad del fenómeno debe ser certificada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido. El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato. En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

SEQUIA

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por sequía.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros.
Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Daños por pérdida de pastos.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros.
Más información en www.agroseguro.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

HELADA

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños por congelación.

No serán indemnizados por tu aseguradora, salvo que figure específicamente incluido en tu seguro.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

No procede indemnización.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños en cultivos.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Muerte de ganado por hipotermia.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

GRANIZO

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños por efecto directo del granizo y aquellos producidos por el deshielo en forma de filtraciones sobre el riesgo asegurado cuyo origen no sea una falta de mantenimiento o deterioro paulatino.

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por pedrisco.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

Esta ficha informa sobre los daños directos generados por la lluvia. Para los daños por inundación, consultar la ficha correspondiente en www.naturalmenteprotegidos.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido. El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato. En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

NIEVE

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños por efecto directo de la nieve y aquellos producidos por el deshielo en forma de filtraciones sobre el riesgo asegurado cuyo origen no sea una falta de mantenimiento o deterioro paulatino.

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros.
Más información en sus páginas web.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por efecto directo de la nieve o por hundimiento de infraestructuras (invernaderos).

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Muerte de ganado por efecto de la nieve o por hundimiento de infraestructuras (establos).

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

Esta ficha informa sobre los daños directos generados por la lluvia. Para los daños por inundación, consultar la ficha correspondiente en www.naturalmenteprotegidos.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido. El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato. En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

TERREMOTO Y MAREMOTO

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA.

BIENES ASEGURADOS

Daños materiales producidos por terremoto o maremoto.*

Serán indemnizadas por el **Consortio de Compensación de Seguros**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en www.conorseguros.es

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones y fallecimientos producidos por terremoto o maremoto.*

Serán indemnizadas por el **Consortio de Compensación de Seguros**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en www.conorseguros.es

* La intensidad del fenómeno debe ser certificada por el Instituto Geográfico Nacional y demás organismos públicos competentes



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

ERUPCIÓN VOLCÁNICA

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA.

BIENES ASEGURADOS

Daños materiales producidos por erupción volcánica.

Serán indemnizadas por el **Consortio de Compensación de Seguros**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en www.conorseguros.es

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones y fallecimientos producidos por erupción volcánica.

Serán indemnizadas por el **Consortio de Compensación de Seguros**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en www.conorseguros.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.



QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

RAYO

*estamos
seguros*

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

BIENES ASEGURADOS

Daños producidos por, impacto directo del rayo sobre los bienes asegurados, incendio o alteración eléctrica inducida por la propia caída del rayo.

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones o muerte por electrocución: Será indemnizada por la aseguradora de la víctima.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños por incendio.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Daños por electrocución.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.



DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es



ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.